



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer sobre la contestación de demanda presentada por AFP PORVENIR S.A. De otro lado, se advierte que la parte actora no ha desplegado las actuaciones necesarias para lograr la notificación a la LCN DIANA PILAR VARON PENAGOS. Proceso ordinario laboral Rad. No. **2019-664**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos legales, la demandada AFP PORVENIR S.A., se notificó en forma personal a través de apoderado judicial, tal como se advierte del acta obrante a folio 68 del expediente y dentro del término de traslado dio contestación a la demanda.

De otro lado, se advierte que la parte actora no ha desplegado las actuaciones necesarias para lograr la notificación a la LCN DIANA PILAR VARON PENAGOS, por tanto se le requiere para que efectúe la notificación personal a la litis consorte necesaria. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada ANDREA DEL TORO BOCANEGRA, identificada con CC 52.253.673 y TP 99.857 como apoderada de la demandada AFP PORVENIR S.A., para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por la AFP PORVENIR S.A.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones pertinentes con el fin de surtir la notificación personal y la vinculación procesal en legal forma de la señora DIANA PILAR VARON PENAGOS, en condición de litis consorte necesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 105 Hoy 10 de diciembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

c.v.s.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

597d42412aa5d8af65bea20ccb152cc0ad8667746fa4b8a5cf8f8087d52bf7a5

Documento generado en 10/12/2020 08:25:45 a.m.